

## **SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

### *Introducción*

La Universidad tiene encomendadas como funciones esenciales: la docencia, la investigación y la difusión y extensión de la cultura.

Las bibliotecas universitarias, tanto la Biblioteca Central, como cada una de las bibliotecas departamentales, son medios indispensables para realizar esas funciones, especialmente en lo que respecta a la investigación y al apoyo docente.

Para cumplir con lo anterior, las bibliotecas no deben ser consideradas como un almacén de libros y otros materiales, sino que deben representar un papel más importante, como intermediarias entre la información y el usuario, poniendo en manos de éste los elementos necesarios para que pueda obtener la información que necesita.

Para alcanzar esta meta, las bibliotecas deben realizar una función específica, que es lo que llamamos organización bibliográfica.

– La organización bibliográfica comprende todo lo relativo a la ordenación del material que en ellas se encuentre, y se logra fundamentalmente a través de los procesos de clasificación y catalogación.

Clasificar quiere decir identificar el material, para luego ordenarlo conforme a criterios coherentes y uniformes. Generalmente por materias, clasificando juntas todas aquellas

obras que tratan del mismo tema, para después poder asignarles un lugar en donde siempre se las pueda localizar.

Además de la clasificación y como complemento de ella, tenemos el proceso de catalogación o descripción del material, descripción que por regla general se vierte en tarjetas de catálogo, que representan a cada una de las obras de la biblioteca y que se ponen al servicio del lector para que pueda saber qué hay en ella y dónde se encuentra.

Esta publicación da a conocer el sistema de clasificación que hemos desarrollado para la ordenación de los libros de nuestra colección, haciendo también una referencia a la organización hemerográfica y a los catálogos de nuestra biblioteca.

## *La biblioteca*

La Biblioteca del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, es una biblioteca departamental, especializada en derecho, que forma parte del sistema bibliotecario de la propia Universidad.

La biblioteca está constituida por la colección de publicaciones periódicas o revistas, es decir, la hemeroteca, y por la colección de libros, o sea, la biblioteca propiamente dicha.

## *Organización bibliográfica*

Para clasificar el material de la biblioteca se tenían principalmente dos sistemas para escoger.

Por un lado, el Sistema de Clasificación de la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos de América, sistema empleado en la Biblioteca Central de la UNAM; y por el otro, el Sistema Decimal de Dewey.

Ambos sistemas fueron elaborados en Estados Unidos y concebidos para bibliotecas generales, es decir, bibliotecas

que contienen obras de diversas materias, en otras palabras, ninguno de los dos se elaboró teniendo en mente una biblioteca especializada, y menos aún, especializada en derecho.

A finales del año de 1979, la Comisión de Documentación e Información del Instituto, recomendó que la clasificación se hiciera de acuerdo con el sistema Dewey, por la siguiente razón: porque en el sistema de la Biblioteca del Congreso no se había concluido, todavía, el desarrollo del esquema de la clase K, correspondiente a derecho, y por tanto aún no existía un criterio en lo que se refiere a los sistemas jurídicos neo-romanistas o de tradición romano-canónica como el nuestro.

Por lo anterior era muy difícil clasificar nuestra colección utilizando ese sistema. Tampoco podíamos aprovechar el servicio de clasificación y catalogación que presta la Dirección General de Bibliotecas porque, como ya se dijo, se basa en el sistema de la Biblioteca del Congreso.

El uso del sistema Dewey, sin embargo, dio origen a una serie de problemas; no sólo porque el sistema fue hecho para bibliotecas generales, sino porque procede de un país cuya tradición cultural es diferente a la nuestra, siendo más adecuado para clasificar obras jurídicas dentro del sistema angloamericano (*Common Law*), que dentro de nuestra tradición romano-canónica.

Por las razones expuestas, el sistema Dewey no contempla todas las materias de estudio jurídico que nos interesan, mientras que otros temas que nosotros incluimos en el área del derecho, Dewey los ubica en el campo de las otras ciencias sociales, circunstancia, que a su vez, dispersa el acceso a la información. Así, los temas de federalismo y derecho electoral, por ejemplo, están clasificados en Dewey dentro de ciencia política, y nosotros los clasificamos en derecho constitucional.

En un principio, intentamos subsanar estos problemas haciendo adiciones y modificaciones al esquema Dewey, por

lo que se reformó la tabla de derecho constitucional, introduciendo en ella los temas que Dewey contempla en ciencia política, agregando, además un rubro para el derecho constitucional mexicano.

Se clasificó la colección de acuerdo con esa tabla reformada, pero siguieron presentándose gran cantidad de inconvenientes. Se hizo una segunda adaptación de la tabla y se volvió a clasificar de acuerdo con ella. Pero era prácticamente más lo que se había modificado que lo que se conservó.

El personal de la biblioteca, con base en la experiencia adquirida al tratar repetidas veces de adecuar el sistema a las características específicas de nuestro acervo, llegó a la conclusión de que era mejor desarrollar un esquema especial de acuerdo con nuestros intereses y necesidades.

Para ello, se analizaron publicaciones de experiencias análogas en otras bibliotecas, tanto nacionales como extranjeras; se estudiaron entre otros, el sistema de clasificación creado por la Biblioteca de Derecho de la Universidad de Stanford, California, Estados Unidos, y la ampliación que del esquema de la Biblioteca del Congreso hizo la Universidad Iberoamericana de nuestro país, y se consultaron las opiniones de especialistas en la materia. En forma paralela se realizó un inventario general, no específico, por materias, de todo el acervo con el objeto de orientar el desarrollo de las tablas.

### *Nuestro sistema de clasificación*

El sistema Dewey divide las ramas del conocimiento en diez grandes clases. La clase 000 se refiere a generalidades, la 100 a filosofía, la 200 a religión, la 300 a ciencias sociales, y así sucesivamente hasta el 900. Dentro de la clase 300, las ciencias sociales están divididas a su vez en: 310, estadística; 320, ciencia política; 330, economía; 340, derecho, etcétera, hasta el 390. Derecho, por su lado, se subdivide

en: 341, derecho internacional; 342, derecho constitucional y derecho administrativo; 343, derecho público, etcétera, hasta el 349. Este esquema sólo incluye las materias jurídicas que caben entre el 1 y el 9, sin tener más posibilidades de subdivisión. Para añadir otras materias se recurre al uso del punto decimal, agregando todos los números que se quieran después del punto.

Aunque ese procedimiento nos da un número ilimitado de posibilidades, tiene el inconveniente de que los números de clasificación también crecen ilimitadamente dando como resultado claves de muchos dígitos que resultan poco prácticas.

Nosotros concebimos un esquema que consiste, en primer lugar, de una tabla o sumario general, en el cual se asigna una letra que corresponde a una o a varias materias. Esta es la tabla correspondiente a las centenas en Dewey, sólo que tenemos más posibilidades de subdivisión, tantas como letras tiene el alfabeto. Además reservamos algunas letras para futuras subdivisiones. Incluimos algunas disciplinas no jurídicas, pero que tienen relación con el derecho y de las que nuestra biblioteca tiene una buena colección.

De esta manera nuestro esquema general quedó integrado de la siguiente forma:

- A000 Obras de consulta
- B000 Teoría del Estado, ciencia política, sociología
- C000 Obras generales de derecho, derecho comparado, filosofía del derecho, sociología jurídica
- D000 Derecho internacional público y privado
- E000 Derecho constitucional
- F000 Derecho administrativo
- G000 Derecho financiero y aduanero

- H000 Derecho procesal civil y penal
- J000 Derecho penal
- K000 Derecho civil
- L000 Derecho mercantil
- M000 Derecho agrario
- N000 Derecho del trabajo y de la seguridad social
- P000 Otras disciplinas jurídicas: Derecho aéreo y espacial, derecho canónico, derecho militar, derecho minero, derecho económico
- R000 Derecho romano e historia del derecho
- T000 Universidades
- V000 Historia
- W000 Filosofía
- Y000 Economía

Para cada una de estas disciplinas se desarrolló una tabla en la que se asignaron números a los temas más importantes. Cada libro queda ordenado así con una clave que consiste primero de una letra que señala a cuál materia pertenece. Luego, de tres números que indican, dentro de esa materia en particular, en cuál de las subdivisiones queda encuadrado. Inmediatamente después de estos tres dígitos puede haber un punto. Al lado derecho del cual, aparecerán otras tres cifras que corresponden al lugar geográfico al que el libro se refiere.

### *Clasificación geográfica*

Para poder señalar determinantes de lugar a las obras que así lo requieren, hubo que desarrollar una lista de regiones

y países asignando ordenadamente a cada uno de ellos una clave numérica: 100 es América; 200, Europa; 300, Asia; 110, América del Norte; 120, América Central; 130, Antillas; 111, Canadá; 112, Estados Unidos; 113, México, y así sucesivamente.

El punto divide en nuestro sistema la clasificación por el contenido —del lado izquierdo— y la clasificación geográfica —del lado derecho—. De esta manera, nuestras claves, tanto para los temas como para los lugares geográficos, son todas de tres dígitos. La mayor parte de las obras tienen, por consiguiente, una clave formada por una letra y seis dígitos, salvo aquellas que no tengan referencia alguna a lugar geográfico, las que tendrán solamente tres. Por lo anterior, un número de clasificación en nuestro sistema podría ser el siguiente:

K700.113

Rojina Villegas, Rafael.

Derecho Civil, Contratos.

México, Jus, 1944.

2 v.

1.—Contratos — Teoría — México. 1.t.

Esto significa que la obra en cuestión es derecho civil, la cual se clasifica bajo la letra K; trata sobre CONTRATOS, tema que tiene el número 700 dentro de esta materia, y se refiere a México, cuya clave geográfica es 113 y está a la derecha del punto decimal.

## *El desarrollo de las tablas, los encabezamientos de materia y la clasificación*

La elaboración de las tablas implicó un trabajo muy minucioso. Primero se procedió a hacer una lista de los temas de mayor importancia en cada materia. Para esto se consultaron los índices de obras especializadas, los temarios de la materia respectiva utilizados en la Facultad de Derecho de la UNAM, y en su caso, los códigos y otros textos legislativos. Entonces se diseñó un modelo preliminar, el cual fue discutido con los especialistas del Instituto.

Posteriormente se asignaron números a algunos de estos temas, procurando reservar espacios suficientes para futuras adiciones.

Se elaboraron paralelamente relaciones de voces para que fueran utilizadas como encabezamientos para el catálogo de materias; esto con el fin de no asignar voces sinónimas a un mismo tema al clasificar una obra, pues la información dispersa se pierde en gran proporción; y también, para garantizar el uso de la voz más correcta en cada caso.

Estas relaciones fueron primero divididas por materias, luego se reagruparon para formar un catálogo general ordenado alfabéticamente, con lo cual logramos una depuración de los encabezamientos de materia, y finalmente les asignamos las correspondencias necesarias de acuerdo con las tablas de clasificación.

Queremos hacer notar que nuestro esquema de clasificación tiene como objetivo el facilitar la localización de las obras. Por tanto, el criterio principal para desglosar las tablas no fue solamente de orden teórico sino también el que representó en cada caso más ventajas prácticas.

Se nos presentó frecuentemente el problema de que un mismo libro podría haber quedado clasificado en varios de los temas de una misma materia o incluso en varias de las materias. Esto nos llevó a adoptar criterios definitivos, arbi-



trarios en ocasiones, pero eficaces. Lo importante no es dónde queden, sino que los libros se puedan localizar fácilmente, y que las obras que tratan del mismo tema estén juntas y se clasifiquen de la misma manera.

El desarrollo de las tablas y la clasificación de los libros, fueron tareas que se realizaron casi en forma simultánea. Una vez terminado el esquema de una materia se iniciaba de inmediato la clasificación de las obras. Esto nos permitió probar la eficacia del sistema y, en su caso, hacer las rectificaciones necesarias.

Los resultados han sido positivos, las tablas son funcionales, y a la fecha nos han servido para terminar con la clasificación del acervo tradicional, así como para mantenerlo actualizado.

### *Clasificación por autor y por título*

Dentro de nuestro sistema de clasificación, además de la clave que anteriormente hemos descrito y que está compuesta por una letra seguida de tres o seis dígitos, existe una segunda clave o número identificador que se forma con el nombre del autor y el título de la obra.

Esta segunda clave se obtiene empleando las *Tablas de Notación Interna para Bibliotecas Hispánicas*, de Luis Málaga, editadas por la Unión Panamericana.

Exclusivamente se emplean las tablas de tres cifras, recomendables para bibliotecas especializadas.

Las tablas consisten en un listado de combinaciones de letras, alfabetizadas de la A a la Z y a cada una de dichas combinaciones le corresponde un número específico.

Las primeras letras del apellido del autor de la obra tienen en esas tablas un equivalente numérico.

La clave de autor y título se forma entonces, primero, por una letra mayúscula que es la inicial del apellido del autor, a continuación, por la cifra que corresponde a las primeras

letras de ese apellido y al final con la inicial del título de la obra. Por ejemplo:

K700.113

Rojina Villegas, Rafael

R714d Derecho Civil, Contratos

México, Jus, 1944.

2 v.

1.—Contratos — Teoría — México. 1.t.

En este ejemplo, la clave de autor y título está formada por la letra mayúscula *R*, que es la inicial del apellido del autor, a continuación por el número *714*, que es la cifra que corresponde al apellido y finalmente por la letra minúscula *d*, primera letra del título de la obra.

### *Organización hemerográfica*

Tal como se señaló al principio de esta publicación, la Biblioteca del Instituto de Investigaciones Jurídicas, está formada por dos grandes secciones, la biblioteca propiamente dicha y la colección de publicaciones periódicas o hemeroteca.

La hemeroteca es una de las más completas dentro de su categoría, en todo el país. A la fecha se reciben 298 títulos de revistas, cuya periodicidad es anual, semestral, trimestral, etcétera, e incluso se llegan a recibir publicaciones semanales.

El material proviene de diversos países, de diferentes sistemas jurídicos, y en varios idiomas. La hemeroteca del Instituto resulta sumamente útil si se considera que el pensamiento jurídico de actualidad es el que está contenido en las publicaciones periódicas y que éstas son recibidas con mayor

oportunidad que los libros y otro tipo de publicaciones. De esta manera, ponemos al alcance de los usuarios lo más reciente de la producción jurídica mundial.

El material hemerográfico una vez que se recibe, es registrado en un "Kardex", por lo que resulta muy fácil saber qué títulos se reciben, con qué frecuencia y si existe el título, volumen y número de la revista que se desea consultar.

Físicamente las revistas son acomodadas en la estantería ordenadas por países, dentro de éstos alfabéticamente por título y de acuerdo a su numeración; a dicha estantería sólo tiene acceso el personal de la biblioteca que proporciona servicio al público, a fin de conservar el orden y acomodo de las revistas.

### *Catálogos e índices*

El catálogo entendido como el instrumento que permite conocer la existencia y ubicación de cada uno de los libros y publicaciones periódicas, está formado por tarjetas las cuales representan a los libros y revistas que forman las colecciones de la biblioteca del Instituto. Los catálogos públicos se encuentran a disposición de todos los usuarios de nuestras instalaciones.

La biblioteca cuenta con un catálogo dividido, por autor, título y materia.

En las tres secciones las tarjetas de catalogación se encuentran ordenadas alfabéticamente.

El usuario puede emplear cualquiera de estas tres vías para localizar el material de consulta:

Si conoce el nombre del autor, debe acudir directamente a la sección de autores.

El catálogo de títulos es recomendable cuando se sabe el nombre exacto de una obra, en este caso el esfuerzo para localizarla será mínimo.

Si únicamente sabe el nombre de la materia a consultar, el catálogo de materias resultará más adecuado; en él encon-

trará varias obras sobre el tema, autores diversos, etcétera, y obtendrá información más completa.

Los catálogos están integrados por tarjetas en las que aparecen los datos principales de cada uno de los libros: autor, título, año y lugar de impresión, editorial, número de páginas, así como las voces o materias de que trate el libro.

En la hemeroteca, el control del material se efectúa no sólo por el registro en el “Kardex”, sino también por la catalogación.

Existe, en forma similar a la de los libros, un catálogo público, dividido por autores y materias.

El usuario puede, así, obtener la información buscando el artículo por el nombre del autor, o bajo la materia que le interesa.

La catalogación analítica de los artículos de las publicaciones periódicas es una tarea difícil, pero que facilita el acceso a la información.

Además de lo anterior, la hemeroteca del Instituto tiene a disposición de los usuarios, los índices usuales de publicaciones periódicas jurídicas a los cuales estamos suscritos, y presta un servicio adicional, a través del *Avance Bibliográfico Jurídico*, que es el índice de revistas publicado mensualmente por el Instituto. El *Avance* contiene el listado y el sumario de los títulos que se reciben durante el mes y los índices por temas y por autores. Los índices, analítico y onomástico, son elaborados por un equipo compuesto por miembros del personal académico del Instituto.

Creemos que estas tareas de organización biblio-hemerográfica, aunadas a la de adquisiciones y servicios al público, permiten que la biblioteca cumpla con su cometido y realice la función que le ha sido encomendada como parte integrante de nuestro instituto y de la máxima casa de estudios del país.

## **TABLAS DE CLASIFICACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

### ***Reconocimiento***

Las tablas de clasificación que aparecen en esta publicación son el resultado de un esfuerzo colectivo, realizado por los siguientes miembros del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México:

**José Aguario Álvarez  
Raúl Carranza Gallardo  
Héctor Dávalos Martínez  
Soyla H. León Tovar  
Sergio López Ayllón  
Jorge Madrazo  
Manuel Madrazo Bolívar  
Marta Morineau Iduarte  
Amador Rodríguez Lozano  
Gabriela Sánchez Luna**

Hacemos patente nuestro agradecimiento a los investigadores del Instituto por sus consejos, al Departamento de Publicaciones y a todos los miembros del personal administrativo que con su ayuda hicieron posible la realización de este programa.

### *Advertencia preliminar*

1. La clave 000 se puede utilizar para la clasificación de obras cuyo contenido se refiera a congresos, cursos, seminarios, homenajes o estudios colectivos sobre diversos temas de cualquier materia.
2. Por tratarse de una biblioteca mexicana, se asignó el rubro 030 para clasificar las obras que se refieren al derecho mexicano.

En el caso de que estas mismas tablas llegaran a ser utilizadas en otro lugar, el rubro 030 podría corresponder al país o región en que se implante el sistema.